PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 12 DIC. 2016

DECRETO EXENTO N° 7.666 /

VISTOS:

1).- El contrato a Honorarios de fecha 21 de Noviembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **INGRID JOHANNA SEPÚLVEDA FUENTES**.

2).- El Decreto N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega la facultad de firmar por orden de la Señora Alcaldesa en el Administrador Municipal, Don Iván Damino Hernández.

3).- Decreto Exento Siaper N° 2043 de fecha 12 de Diciembre de 2016 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Erica Gajardo Pérez.

4).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 21 de Noviembre de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **INGRID JOHANNA SEPÚLVEDA FUENTES, C.N.I N°** [redacted] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉSECE**, que el presente contrato regirá entre el **21 de Noviembre de 2016** y el **21 de Diciembre de 2016**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.

3.- **ESTABLÉCESE,** que La Municipalidad pagará al (la) Prestador(a), a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 250.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por período vencido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios y previo certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-20-026 "PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2016", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ★ ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE ★ PARRAL

IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ERICA GAJARDO PÉREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

IDH/EGP/EGP/crc
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Dirección Control
4.- Personal
5.- Interesado

PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 21 de Noviembre de 2016, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por el Administrador Municipal don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [redacted], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **INGRID JOHANNA SEPÚLVEDA FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad número [redacted], Trabajadora Social, domiciliada en Lomas de Machicura S/N de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **INGRID JOHANNA SEPÚLVEDA FUENTES**, bajo el régimen de honorarios, para que se desempeñe como Asistente Social del Programa Habitabilidad 2016, debiendo cumplir con las siguientes funciones:

- Diagnóstico social a las familias beneficiarias.
- Ingreso de información requerida al SIGEC.
- Desempeñar funciones de elaboración y ejecución de talleres individuales y grupales para usuarios pertenecientes al programa Habitabilidad 2016, así también desarrollar actividades complementarias que deriven de los talleres.
- Informar al equipo de profesionales acerca de los principales logros y dificultades presentadas en el trabajo con las personas y redes.
- Seguir las orientaciones técnicas de los profesionales a cargo del equipo, como también las orientaciones establecidas en los modelos de intervención y evaluación del proyecto.
- Preocuparse de su formación continua en relación con los contenidos, conceptos y procedimientos relacionados con la población objetivo.
- Asistir a las reuniones, jornadas, eventos, seminarios, etc., programados.
- Colaborar, cuando el equipo lo requiera, en labores que, siendo emergentes, ameriten ser abordadas.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) Prestador(a), a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 250.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por período vencido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios y previo certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: el (la) Prestador(a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público por sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten

contra el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente contrato y que es conocido por el (la) Prestador(a).-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, **quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva el(la) Prestador(a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) Prestador(a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata. Sin perjuicio de lo anterior, concurrirá diariamente a las dependencias municipales, **miercoles desde las 14:30 hrs. hasta las 17:30 hrs. ; jueves desde las 08:30 hasta las 17:30 y los días viernes de 8:30 hrs. hasta las 16:30 hrs.**

QUINTO: El presente contrato regirá entre el **21 de Noviembre de 2016 y el 21 de Diciembre de 2016**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. Por tanto la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) Prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: La personería de don Iván Damino Hernández para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes lo firman en 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder el (la) Prestador(a) de servicios.

Previa lectura, ratifican y firman,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
PARRAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por
IVAN DAMINO HERNANDEZ, C.N.I. N° [redacted]

INGRID JOHANNA SEPÚLVEDA FUENTES
C.N.I. N° [redacted]